



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0441-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de marzo de 2025

VISTO:

Los Expedientes N° **2025-023633**, de fecha **26 de marzo de 2025**, que contiene el Oficio N° 0046-2025-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, y el expediente presentado por los (as) Bachilleres de las diversas Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **TÍTULO PROFESIONAL**; el Decreto de Rectorado N° 003854-2025-R-UNJFSC, de fecha 26 de marzo de 2025 y; el Acuerdo de **Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **26 de marzo de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece, textualmente, lo siguiente: *"los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley"*; asimismo, mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e formación



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0441-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de marzo de 2025

Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que, los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios, bajo el marco de la Ley N° 23733, **podrán acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.**

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *“Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)”*.

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC “Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”.

Que, los (as) Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Facultad de Ciencias Empresariales; han **SUSTENTADO SATISFACTORIAMENTE LA TESIS**, para optar el Título Profesional correspondiente.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante el cual aprueba el otorgamiento de los Títulos Profesionales de los administrados, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 003854-2025-R-UNJFSC, de fecha 26 de marzo de 2025, dispone: **“Para ser visto en Consejo Universitario”**.

Que, en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 26 de marzo de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Grado Académico de Maestro; según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: (...), Título Profesional: 86, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación”**; conforme constan en las respectivas Actas.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0441-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de marzo de 2025

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 26 de marzo de 2025**.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**, a los(as) Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-015884	ANA MAGALY CONDOR LLAMOCTANTA	0099-2025-FDyCP-UNJFSC	06/03/2025
25-015565	JUAN ANTHONY MARRES HUAMANCAJA	0100-2025-FDyCP-UNJFSC	06/03/2025
25-015157	JOSE DANIEL SHICSHI MARIN	0101-2025-FDyCP-UNJFSC	06/03/2025

Artículo 2°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias Empresariales, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
	<u>EN ADMINISTRACIÓN</u>		
25-006903	JUAN CARLOS MARTINEZ ZURITA	0064-2025-FCE	20/02/2025
25-015156	ARNOLD CLEMENT MORALES BOTIN	0096-2025-FCE	21/03/2025
25-016784	FAVIOLA YESLY SANTOS LLUQUE	0098-2025-FCE	21/03/2025
25-017454	YOLVI ESPINOZA ARELLANO	0099-2025-FCE	21/03/2025
25-018330	GEISON STEVEN CHAVEZ ALVAREZ	0100-2025-FCE	21/03/2025
	<u>EN NEGOCIOS INTERNACIONALES</u>		
25-018341	XIBELLA MARCHELLY LOPEZ ARELLANO	0103-2025-FCE	21/03/2025
	<u>EN TURISMO Y HOTELERÍA</u>		
25-018705	DORIS DIANA ORTEGA FLORES	0104-2025-FCE	21/03/2025



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0441-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de marzo de 2025

Artículo 3°. - **EXTENDER** en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los (as) Bachilleres que se hace mención en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5°. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los (as) Bachilleres e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/ofcv. -